Año de 1864. Núm. 115.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA.	Por un mes.	12
	Por tres	30

Miércoles 21 de Setiembre.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.— Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de Madrid del sábado 17 de Setiembre de 1864, núm. 261.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros me ha presentado D. Alejandro Mon; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Está rubricado de la Real mano. =El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayáns.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Capitan General del ejército D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Está rubricado de la Real mano. =El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayáns.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha presentado D. Joaquin Francisco Pacheco; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Está rubricado de la Real mano. =El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado don Luis Mayáns; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Esta rubricado de la Real mano. =El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra me ha presentado el Teniente General D. José Marchesi y Oleaga; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Está rubricado de la Real mano. =El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado el Jefe de Escuadra D. José Pareja y Septien; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Está rubricado de la Real mano. =El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado D. Pedro Salaverría; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Está rubricado de la Real mano. =El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion me ha presentado don Antonio Cánovas del Castillo; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochucientos sesenta y cuatro. =Está rubricado de la Real mano. =El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Augusto Ulloa; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Está rubricado de la Real mano. =El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado D. Diego Lopez Ballesteros; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Está rubricado de la Real mano. =El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Alejandro Llorente, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Está rubricado de la Real mano. =El Presidente

del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Arrazola, Senador del Reino y Presidente del Tribunal Supremo de Justicia,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Fernando Fernandez de Córdova, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Capitan General de la Armada D. Francisco Armero y Peñaranda, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel García Barzanallana, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Luis Gonzalez Brabo, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Antonio Alcalá Galiano, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel Seijas Lazano, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Capitan General de la Armada D. Francisco Armero y Peñaranda se encargue del Ministerio de Marina D. Luis Gonzalez Brabo, Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en disponer que durante la ausencia de D. Manuel Seijas Lozano se encargue del despacho del Ministerio de Ultramar D. Lorenzo Arrazola, Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

(Gaceta de Madrid del mártes 13 de Setiembre, núm. 257.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local.—Negociado. 3.°

Para obviar las dudas que pueden ocurrir sobre la aplicacion de la ley de 25 de Setiembre del año último en lo concerniente á la intervencion que las Diputaciones provinciales deben tener en el nombramiento de los Oficiales de las Comisiones de exámen de cuentas municipales y de Pósitos, y al uso que las mismas Corporaciones puedan hacer de la facultad que respecto de dichos empleados las concede el art. 47 de la referida ley, la Reina (Q. D. G.), oido el dictámen del Consejo de Estado en pleno, y de conformidad con el mismo, ha tenido á bien resolver:

1.° Que no se acordará la traslacion de un Oficial de las mencionadas Comisiones de la provincia para que haya sido nombrado á la de otra, por la razon de que se ocasionaria vacante que habria de proveerse mediante propuesta de la Diputacion.

2.° Que cuando dos empleados de las mismas Comisiones, ó uno de ellos y otro de distinto ramo, soliciten permutar sus respectivos destinos, deberán esponerlo á los Gobernadores de las provincias de que dependan, quienes lo consultarán con las Diputaciones si estuvieren reunidas, ó lo reservarán para cuando lo estén. Si las Diputaciones no opusieren dificultad á la aceptacion de la permuta, podrán elevarse las solicitudes de los interesados á este Ministerio para la resolucion que proceda; pero si la opusieren, quedarán sin curso por el Gobernador.

3.° Que de conformidad con lo que dispone el art. 47 de la ley, las Diputaciones podrán designar de entre los empleados de las Comisiones de cuentas, como de entre los demás cuyo sueldo se abone de fondos provinciales, los que hayan de auxiliar al Secretario en los trabajos pertenecientes á la corporacion; pero que esta designacion no se estenderá, respecto de las Comisiones de cuentas, á mayor número ni por mas tiempo que aquel que sea compatible con el servicio que está cometido á dichos empleados, y siempre que por el Gobernador no se oponga inconveniente fundado.

Y 4.° Quedarán en toda su fuerza y vigor el reglamento para las Comisiones de cuentas de 10 de Julio de 1861 y la Real órden de 15 de Diciembre de 1863, en cuanto no se opongan á las precedentes disposiciones.

Todo lo que digo á V. S. de órden de S. M. para su inteligencia, la de la Diputacion provincial y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1864.=Cánovas.=Sr Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

PLAN GENERAL

DE CARRETERAS DEL ESTADO PARA LA PENÍNSULA É ISLAS ADYACENTES.

(Continuacion.)

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Carreteras de primer órden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Taracena á Urdax por Soria.

Alcolea del Pinar á Tarragona por Molina, Alcañiz y Gandesa.

Carreteras de segundo órden.

Albaladejito á Guadalajara por Sacedon.

Carreteras de tercer órden.

Espinosa á Hiendelaencina por Cogolludo.

De la carretera de Taracena á Urdax al confin de la provincia de Segovia por Atienza.

Alcolea del Pinar á Paredes por Sigüenza.

Masegoso á Sigüenza por Almadrones.

Torija á Masegoso.

Masegoso á Sacedon por Cifuentes.

Cifuentes á Tortuera por Molina.

Tortuera á Paracuellos de Jiloca.

Tortuera á Daroca.

Sacedon al confin de la provincia de Cuenca.

Tarancon á la Armuña por Almonacid y Pastrana.

Pastrana al confin de la provincia de Madrid por Aranzueque.

Guadalajara al confin de la provincia de Madrid por Torrejon del Rey.

De la carretera de Albaladejito á Guadalajara á la Isabela.

Pastrana á Albares.

Albares á Fuentidueña por Estremera.

Albares á Perales de Tajuña por Mondéjar y Caravaña.

PROVINCIA DE HUELVA.

Carreteras de primer órden.

Alcalá de Guadáira á Huelva por Sevilla, Sanlúcar la Mayor y la Palma.

Carreteras de segundo órden.

San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Freguenal, Zafra y Mérida.

Cuesta del Castillejo á Badajoz por Fuente de Cantos.

Carreteras de tercer órden.

Santa Olalla á Freguenal.

Venta del Culebrin á las minas de Riotinto por Higuera,

Venta de lo Alto á Romeros por Castillo de los Guardas, Higuera y Aracena.

Castillo de los Guardas á Paimogo por Rio-Tinto y Cabezas-Rubias.

San Juan del Puerto á Palos por Moguer.

Huelva á Villanueva de los Castillejos por Gibraleon.

Gibraleon á Ayamonte por Cartaya.

Ayamonte á Aracena por Villanueva de los Castillejos, Puebla de Guzman y Cortegana.

PROVINCIA DE HUESCA.

Carreteras de primer órden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Zaragoza á Canfranc por Huesca.

Carreteras de segundo órden.

Huesca á Monzon por Barbastro.

Carreteras de tercer órden.

Barbastro á la frontera por el Grado, Graus y Berrasque.

Siétamo á Boltaña.

Jaca al Grado por Boltaña.

Ainsa á la frontera por Plan.

Caspe á Selgua por Candasnos, Ontiñena y Alcolea.

De la de Caspe á Selgua á Siétamo por Castejon, Sariñena y Huerto.

Mequinenza á Sariñena por Ballobar y Ontiñena.

Fraga á Alcolea por Zaidin y Albalate.

Saun á Plan.

Graus á Tremp por Aren.

Gruel á Binefar por Benabarre y Tamarite.

Jaca á Sangüesa por Tiermas.

Biescas á Panticosa.

Pueyo á Sallent.

Zuera á Murillo por Luna.

PROVINCIA DE JAEN.

Carreteras de primer órden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Aldea de las Correderas á Almería por Úbeda y Guadix.

Bailén á Málaga por Jaen y Granada.

Carreteras de segundo órden.

Albacete á Jaen por Alcaraz, Villacarrillo, Úbeda y Baeza.

Jaen á Córdoba por Martos, Baena y Castro del Rio.

Torredonjimeno al Carpio por Porcuna y Bujalance.

Alcaudete á Granada por Alcalá la Real.

Bailén á Baeza.

Carreteras de tercer órden.

Beas al confin de la provincia de Albacete por Segura de la Sierra.

Torreperogil á Huéscar por Cazorla.

Buenavista á Mancha Real.

Cazorla á Iznalloz por Quesada, Cabra del Santo Cristo y Huelma.

Venta de las Palomas á Diezma por Huelma.

Torredonjimeno á Andújar.

Monturque á Alcalá la Real por Cabra y Priego.

Andújar á Villanueva del Duque por Villanueva de Córdoba y Pozoblanco.

PROVINCIA DE LEON.

Carreteras de primer órden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Adanero á Gijon por Valladolid y Leon.

Carreteras de segundo órden.

Pozuelo de Távara á Leon por Benavente.

Leon á Astorga.

Ponferrada á Orense por Puebla de Tribes.

Ponferrada á Luarca por Leitariegos y Cangas de Tineo.

Carreteras de tercer órden.

Leon á Vecilla.

Sahagun á Rivadesella por Ponton.

Villapadierna á Mansilla.

Sahagun al confin de la provincia de Palencia.

Sahagun al confin de la provincia de Valladolid.

Villamañan á Mayorga por Valencia de Don Juan.

Villanueva á Palanquinos por Valencia de Don Juan.

Rio-Negro al ferro-carril de Palencia á la Coruña por la Bañeza.

Caboalles á Leon por Murias de Paredes.

Villafranca del Vierzo al ferro-carril de Palencia á la Coruña.

PROVINCIA DE LÉRIDA.

Carreteras de primer órden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Carreteras de segundo órden.

Lérida á Tarragona por Montblanch y Valls.

Lérida á la Seo de Urgel.

Carreteras de tercer órden.

Balaguer á Viella por Tremp y Sot.

Balaguer á Tárrega.

Artesa á Tremp.

Artesa á Montblanch por Tárrega.

Folqués á Yorba por Pons, Biosca y Calaf.

Basella á Manresa por Solsona y Cardona.

Seo de Urgel á Andorra.

Lérida á Flix por Mayals.

De la carretera de Lérida á Flix, á Reus por Cornudella y Alforja.

De la carretera de Lérida á Flix, á Fraga por Aitona.

Graus á Tremp por Aren.

Seo de Urgel á Puigcerdá.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Carreteras de primer órden.

Taracena á Urdax por Soria.

Soria á Logroño por Torrecilla de Cameros.

Carreteras de segundo órden.

Búrgos á Logroño por Belorado, Santo Domingo y Nájera.

Logroño á Zaragoza.

Logroño á Cabañas de Virtus por Pancorbo y el Cubo.

Carreteras de tercer órden.

Piqueras á Logroño por Soto.

Velilla á Fuenmayor por Isla-llana y Navarrete.

Arnedo á Estrella por Villar y Lodosa.

Calahorra al confin de la provincia de Soria por Arnedo y Enciso.

Arnedo á Cervera.

Alfaro á Villarroya por Grábalos.

Venta de la Estrella al confin de la provincia de Búrgos por Nájera y Anguiano.

Briones á Peñacerrada.

Haro á Ezcaray por Santo Domingo.

PROVINCIA DE LUGO.

Carreteras de primer órden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Puente de Rábade al Ferrol por Villalba.

Carreteras de segundo órden.

Cabreiros á Vivero.

Villalba á Oviedo por Mondoñedo, Vega de Rivadeo, Luarca y la Espina.

Cerezal á Rivadeo por Meira.

Lugo á Santiago por Meijaboy y Arzua.

Puente de Meijaboy á Orense por Chantada.

Carreteras de tercer órden.

Vivero al Confin de la provincia de la Coruña.

Rivadeo á Vivero por Foz.

Villanueva de Lorenzana á Barreiros.

Lugo al confin de la provincia de Oviedo por Castroverde, Fonsagrada y Ouviaño.

Ouviaño á Navia de Suarna.

Lugo á Balonga por Pol.

Nadela á Quiroga por Sarria.

De la carretera de Cerezal á Rivadeo, á Sarria por Baralla.

Sarria á Puebla del Brollon por Incio.

Quiroga al confin de la provincia de Orense por Figueiredo.

Castro Caldelas al ferro-carril de Palencia á la Coruña.

Puebla del Brollon á Orense por Monforte.

Monforte al confin de la provincia de Pontevedra por Chantada.

Cerdeda á Palas de Reis por Lalin y Agolada.

PROVINCIA DE MADRID.

Carreteras de primer órden.

Madrid á Irun por Aranda de Duero y Miranda.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Madrid á Castellon por Tarancon y Valencia.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Madrid á Toledo por Illescas.

Puente de San Fernando al Pardo.

Rozas á Segovia por San Ildefonso.

Galapagar al Escorial.

Carreteras de segundo órden.

Toledo á Avila por Torrijos y San Martin de Valdeiglesias.

Alcorcon á San Martin de Valdeiglesias.

Molar á Torrelaguna.

Carreteras de tercer órden.

Lozoyuela á Rascafria.

Manzanares al Escorial por Navacerrada y Guadarrama.

La Cabrera á Manzanares por Miraflores.

Manzanares á Fuencarral por Colmenar Viejo.

La Cabrera al confin de la provincia de Guadalajara por Torrelaguna.

Molar á Aljavir por Aljete.

Aljavir á Vicálbaro por Barajas y Canillejas.

Aljavir á Estremera por Torrejon, Loeches y Campo Real.

Loeches á Alcalá de Henares.

Alcalá al confin de la provincia de Guadalajara por Santorcaz.

Perales de Tajuña á Campo-Real.

Alvares á Perales de Tajuña por Mondéjar y Caravaña.

Alvares á Fuentidueña.

Puente de Arganda á Colmenar de Oreja por Chinchon.

Chinchon á Ciempozuelos.

Madrid á Fuenlabrada.

Brunete á Navalcarnero.

Brunete al Escorial.

Fonda de la Trinidad al Ventorrillo del Duende.

Carabanchel á Aravaca por Pozuelo.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Carreteras de primer órden.

Bailén á Málaga por Jaen y Granada.

Carreteras de segundo órden.

Cuesta del Espino á Málaga por Montilla, Lucena y Antequera.

Cádiz á Málaga por Chiclana, Algeciras, San Roque y Marbella.

Málaga á Almería por Velez-Málaga y Motril.

Jerez á Ronda por Arcos y Grazalema.

Ronda al ferro-carril de Córdoba á Málaga por Ardales.

Carreteras de tercer órden.

Loja al confin de la provincia de Córdoba.

Loja á Alcaucin por Alhama.

Armilla á Velez-Málaga por Sedella.

Casa Bermeja á Torre de Velez-Málaga por Colmenar y Velez-Málaga.

Ronda á Cartama por Coin.

Ronda á Marbella.

Ronda á Estepona por Gaucin.

Robadilla al confin de la provincia de Cádiz por Campillos y Tebar.

Osuna á Campillos.

(Se continuará.)

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular núm. 45.

Por Real órden de 19 de Julio último ha sido nombrado Oficial primero de la seccion de Estadística de esta provincia D. Cárlos Leonor, de cuyo destino ha tomado posesion. Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los efectos que se espre-

san en el capítulo 4.º artículo 13 de la instruccion de 24 de Setiembre de 1863.

Segovia 18 de Setiembre de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

VIGILANCIA.

En la noche del dia 13 al 14 del actual desaparecieron de la dehesa titulada el Parque, en las inmediaciones de Valsain, cuatro bueyes, cuyas señas se espresan á continuacion, propios de Andrés Manso, vecino del referido Valsain.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de los citados bueyes y el de los sugetos en cuyo poder se encuentren, y conseguido poner á unos y otros á disposicion del Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso, para que proceda á instruir las debidas diligencias contra las personas que aparezcan autores del robo de los citados animales, dándose parte á este Gobierno de lo que en este servicio se adelante. Segovia 19 de Setiembre de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas de los bueyes.

Uno brocho con las astas recogidas y bastante largo de cuerpo y patas.

Otro negro, zurdo, pequeño y con las puntas de los cuernos cortadas.

Otro grande, con mucho pescuezo, las puntas de las uñas tambien cortadas y un poco resobados los gorrones.

Otro igualmente grande, con el lomo rojo, mucho vientre y un bultito del tamaño de una nuez regular en una nalga.

VIGILANCIA.

En la noche del dia 10 del mes corriente le fué robado un macho, cuyas señas se espresan á continuacion, á Aniceto Canto, vecino de Aldehuela del Codonal; y en su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero del referido macho y la captura del sugeto en cuyo poder se encuentre, poniendo á uno y otro á disposicion del Juzgado de primera instancia del partido de Santa María de Nieva que se halla entendiendo en la causa que sobre este hecho se sigue.

Segovia 19 de Setiembre de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas del macho.

Edad 5 años no cumplidos, alzada seis cuartas y media escasas, pelo castaño oscuro, crines sin cortar, desherrado de las patas, en el brazuelo izquierdo un bulto pequeño y otro igual en la tripa y en el mismo lado.

VIGILANCIA.

El dia 4 del actual fué recogida por Eugenio Maroto, vecino de esta ciudad á la parroquia de San Nicolás, una burra que se hallaba perdida y cuyas señas se espresan á continuacion, á fin de que su dueño pueda reclamarla del referido sugeto, por conducto del Alcalde de esta capital, y acreditando convenientemente que el referido animal le pertenece en propiedad, abonando en tal concepto al Maroto los gastos que la manutencion de la pollina le ocasione.

Si en el término de ocho dias no se presentase nadie á reclamarla, se venderá en publica subasta, para obviar gastos, y su importe se entregará á la Casa-Asilo de Mendicidad sostenido por el municipio, luego que pasado un mes no se haya aparecido el legítimo dueño de la pollina. Segovia 19 de Setiembre de 1854. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas de la burra.

Edad cerrada, pelo pardo y alzada cinco cuartas.

VIGILANCIA.

Francisco Garrido, vecino de esta capital á la parroquia de San Miguel, recogió el dia 6 del corriente un burro que se encontraba sin su dueño; y á fin de que llegue á noticia de este y pueda reclamarle del Garrido por conducto del señor Alcalde, ante quien acreditará pertenecerle el pollino y abonará el coste de su manutencion, se publica este anuncio, con la prevencion de que si en el término de ocho dias no se reclama, en obviacion de mayores gastos, se venderá en publica licitacion y su importe se conservará por espacio de un mes á disposicion de la persona á quien pertenezca en propiedad el asno, y trascurrido que sea sin haberse presentado, será destinado el referio importe á la Casa-Asilo municipal de Mendicidad.

Segovia 19 de Setiembre de 1864. = El Gobernador. José de Lafuente Alcántara.

Señas del burro.

Pelo negro, entero y con ronzal de cáñamo.

VIGILANCIA.

El dia 4 del corriente desapareció de la casa de Martin Alonso, vecino de la Mata de Quintanar, Gregorio Martin, natural del Arenal y que se hallaba al servicio de Alonso en clase de pastor; por mas diligencias que se han practicado por el Alcalde de Cabañas á cuyo distrito esta agregada la Mata, no ha podido averiguarse el paradero del referido sugeto, y encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren por su parte averiguarlo y conseguido que sea me den parte para acordar lo que proceda. Segovia 19 de Setiembre de 1864.— El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas de Gregorio Martin.

Edad 16 años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda y buen color.

VIGILANCIA.

En la tarde del dia 3 del actual y en el sitio del Puente del Roble, término de Carbonero el Mayor, fué robado Benito Nicolás, vecino de Bernardos, por dos hombres desconocidos y vestidos al estilo del país, quienes quitaron á aquel un macho con sus aparejos, tres mantas y un costal nuevo.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren la captura de los espresados ladrones, caballería y efectos, y conseguida que sea ponerles á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta capital que se halla entendiendo criminalmente en este asunto.

Segovia 19 de Setiembre de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

VIGILANCIA.

El dia 5 del actual le fué robado á Dionisio Carrero, vecino de San Cristóbal de la Vega, un caballo cuyas se espresan á continuacion, á fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren descubrir el paradero del dicho animal y conseguir la captura de la persona en cuyo poder se encuentre, poniéndolas á disposicion del Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva. Segovia 19 de Setiembre de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas del caballo.

Edad cerrada, pelo rojo encendido, seis y media cuartas de alzada, capon, colicortado, y en el cuello y crucero tiene como una cicatriz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Arcones.

El dia 10 del actual desapareció una vaca propia de Rosendo Rodriguez, de esta vecindad, que la tenia en un prado en el sitio de la Anduela en este término; y por mas diligencias que se han practicado en su busca, no se ha podido conseguir su captura, y se anuncia en este periódico oficial, á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva entregarla en esta Alcaldía; estando el dueño del referido animal dispuesto á dar una gratificacion.

Señas de la vaca.

Edad tres años, pelo negro y por el lomo retinto, la ubre blanca, sin hierro, las orejas zarcillonas ambas, en el asta derecha una cintura. Arcones 15 de Setiembre de 1864.=El Alcalde, Andrés Sauz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CARBONEO.

Se venden en subasta pública las leñas de roble, propias para carbon de canutillo, de la Mata de Rosueros en término del Cubillo en esta provincia, que pertenecen al Excmo. Sr. Duque de Frias; el acto tendrá lugar, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la contaduría de S. E. en Madrid, el dia 9 de Octubre próximo, de doce á una, y en la Administracion de Pedraza, de once á doce del mismo.

El 14 del corriente desapareció del pueblo de Ontoria una pollina de la propiedad de Anastasio Jordan, vecino de dicho pueblo y de las señas siguientes: edad cerrada, pelo negro, el hocico blanco, en la nariz una señal de haber tenido un marco, baja, cola regular y la tripa algo blanca.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño el que abonará los gastos causados.

Arriendo de pastos.

Se arriendan los quintos denominados Hornillo, Hernia de la Campana, Solanilla, Raso de las Mulas, Patuda, Corcho, Pulias y Mentidero, de la encomienda de Villagutierrez, partido de Almodovar del Campo. Podrá tratarse con su dueño don Aureliano de Remete, calle de Alcalá, 51, en Madrid, ó con el guarda mayor don Juan Cardos en Abengar, inmediato á los quintos.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.